

prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 7 de mayo de 1986.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.589

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 551-84 sobre lesiones en reyerta se cita a Manuel Merino Ramírez cuya última residencia era Portales, 77-1º de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de lesionado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 17 de junio y hora de las 11,20, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 7 de mayo de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.592

Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Distrito número dos de los de Logroño.

Hago saber: Que en el juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de cognición número 13/86, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa nº 52 de c/ Beatos Mena y Navarrete, contra Benjamín Tobías Tobías, cuya sentencia dictada en su encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

“SENTENCIA.— En Logroño, a 11 de abril de 1986. La Sra. D.ª Ana María Fernández Martín, Juez del Distrito número dos de los de esta ciudad, ha visto las precedentes actuaciones de juicio de cognición número 13/86, seguido a instancia de “Comunidad de Propietarios casa nº 52 c/ Beatos Mena y Navarrete”, representado por la Procurador D.ª Concepción Fernández Torija Oyón, y asistido del Letrado Don Angel Lor Ballabriga, contra el demandado Don Benjamín Tobías Tobías, mayor de edad y vecino de Logroño, quien no ha comparecido a juicio por lo que hubo de ser declarado en rebeldía procesal, siendo el objeto del juicio la reclamación de una suma de dinero, y

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno al demandado Don Benjamín Tobías Tobías, a que pague a la parte actora, Comunidad de Propietarios de la casa nº 52 de la c/ Beatos Mena y Navarrete de Logroño, la cantidad de 159.062 (ciento cincuenta y nueve mil sesenta y dos) pesetas, de principal reclamado, así como los intereses legales desde la interpelación judicial, y el pago de las costas judiciales causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, para cuya notificación al demandado rebelde su publicarán edictos en el tablón de anuncios del Juzgado, y en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el plazo de quince días, no solicita el actor su notificación personal, juzgando en primera instancia, en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y pra que sirva de notificación al demandado Don Benjamín Tobías Tobías, que se halla en rebeldía, y en ignorado paradero, libro el presente en Logroño, a 8 de mayo de 1986.— La Sra. Juez.— La Secretaria.

Sentencia

IV.597

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Logroño,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 378 de 1985 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 3 de febrero de 1986. Vistos en juicio

oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas nº 378/85 seguido por lesiones en agresión y daños interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública contra Julián Blanco Grande, de 26 años, soltero, barman, vecino de Haro; Alberto Giralda Martínez, nacido en Miranda de Ebro, soltero, estudiante, vecino de Miranda y Fernando Ayabarrena Hernández, nacido en Epila, hijo de Antonio y Carlota, soltero, viajante, vecino de Logroño, siendo perjudicado José Mena Galduz, nacido en Peralta (Navarra), hijo de Serapio y Pilar y vecino de Peralta. FALLO: Que debo condenar y condeno a Alberto Giralda Martínez y Fernando Ayabarrena Hernández, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 582 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y pago de costas por mitad e iguales partes, así como que indemnicen entre ambos a Julián Blanco Grande en 22.000 Pts. por las lesiones y a José Mena Galduz en 27.000 Pts. por los daños del vehículo. Dichas indemnizaciones devengarán en favor de los perjudicados desde la fecha de la presente resolución hasta su pago en efectivo el interés legal preceptuado en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar a Julián Blanco Grande, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 9 de mayo de 1986.

Cédula de citación

IV.598

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 903-85 sobre malos tratos, se cita a Antonio Torres Sadaba, cuya última residencia era Santos Ascarza, 11-3º y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 23 de junio y horas de las diez y cinco, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 8 de mayo de 1986.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.599

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 898-85 sobre lesiones en agresión, se cita a Antonio Torres Sadaba, cuya última residencia era Santos Ascarza, 11-3º y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 23 de junio y hora de las diez, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 8 de mayo de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Cédula de citación

IV.583

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas nº 6/86, se cita a Pedro Montejo Milinilla, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en término de diez días a partir de la publicación de presente, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja), a fin de prestar declaración sobre las lesiones sufridas por el mismo, hacerle el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y ser examinado por el Sr. Médico Forense. Apercibiéndole que en caso de incomparecencia, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Haro, a 6 de mayo de 1986.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Oficina de Contratación**

Concurso para la adquisición de estanterías metálicas para el archivo
V.A.291

La Consejería de Hacienda y Economía convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Adquisición de estanterías metálicas para archivo.

Presupuesto de contrata: Seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 Pts.).

Fianza provisional: Trece mil pesetas (13.000 Pts.).

Plazo de entrega: Diez días (10).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas

del día 29 de mayo de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 30 de mayo de los corrientes, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 14 de mayo de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la adquisición y colocación de un muelle flotante para el Club Náutico El Rasillo
V.A.292

La Consejería de Industria y Comercio convoca el siguiente Concurso: